



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
GRUPO DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Radicado N° 0121001350102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-2.21

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2021

Contraloría General de la República :: SGD 12-02-2021 10:36
Al Contestar Cite Este No.: 2021ER0015692 Fol:1 Anex:1 FA:7
ORIGEN JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DESTINO 89111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA Y
SEGURIDAD / SEBASTIAN MONTOYA MEJIA
ASUNTO INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN ACTA-0121001346502/MDN-COGFM-JEMCO
OBS

2021ER0015692



Doctor
CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Avenida calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 3
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Ejecutivo de la Gestión

Respetuosamente y de conformidad con la Ley 951 de 2005, me permito enviar al Señor Contralor General de la República, el Acta No. 0121001346502 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-2.21 de 10 de febrero 2021, que contiene el Informe Ejecutivo de la Gestión y la situación del Despacho de la Dirección General de Sanidad Militar.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DIAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar (Saliente)

Anexo: Folios (7)

Elaboró: T ASD María Angélica Rincón
Desarrollo Institucional – Proyectos de Inversión

Reviso: PD. Monica Bustamante
Desarrollo Institucional – Proyectos de Inversión

Vo.Bo: PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo de Planeación



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1283
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co ; angelica.rincon@sanidadfuerzasmilitares.mil.co somos un régimen de
excepción que administra los recursos del Subsistema de Salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Formato acta de entrega Director General de Sanidad Militar DIGSA
		MDN-COGFM-PROAPLAES-DIGSA-FU.95.1-27
		Proceso Planeación Estratégica

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 10 de febrero de 2021

A CTA No. 0121001346502 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-2.21

INTERVIENEN: Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar (Saliente)

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar (Entrante)

ASUNTO: QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE HACE EL SEÑOR MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (SALIENTE) AL SEÑOR MAYOR GENERAL HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (ENTRANTE).

I. FUNDAMENTO LEGAL

Ley 352 de 17-ENE/1997 “por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”

Decreto 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”

Decreto 4782 de 2008 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 4783 de 2008 “Por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones”

Resolución 0322 de 2020 “Por la cual se crean y organizan Grupos Internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar y se le asignan funciones”.

Resolución 598 de 2020 “Por la cual se adiciona la Resolución 0322 de 11 de marzo de 2020”

Resolución 923 de 2020 “Por la cual se adiciona la Resolución 0322 del 11 marzo y se modifica la Resolución 0598 del 8 de mayo de 2020”

Resolución 0618 de 2020 “Por el cual se asigna el personal para conformar los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar

I. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

Dirección General de Sanidad Militar

II. MISION Y FUNCIONES

A. Misión

Asegurar la prestación del servicio de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección recuperación, rehabilitación y de los

Continuación del Acta No. 0121001346502/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-2-21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE HACE EL SEÑOR Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (SALIENTE) AL SEÑOR Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (ENTRANTE).

Página 2 de 15

servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios.

B. Visión

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares asegurará, la prestación de servicios de salud, desarrollando un modelo asistencial y operacional con enfoque al riesgo y atención integral con atributos de calidad a sus usuarios

C. Funciones

De acuerdo con el artículo 9º de la Ley 352 de 1997, Decreto Ley 1795 de 2000, artículo 13, Decreto 2193 de 1997 y Resolución Ministerial No. 0015 de 2002, son las siguientes:

1. Dirigir la operación y el funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con sujeción a las directrices trazadas por el CSSMP.
2. Administrar el Fondo - Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
3. Coordinar y administrar el recaudo de las cotizaciones a cargo de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el aporte patronal de que trata el Artículo 36 y los demás ingresos contemplados para el Subsistema en el presente Decreto.
4. Organizar un sistema de información al interior del Subsistema, de conformidad con las disposiciones dictadas por el CSSMP y el Ministerio de Salud, que contenga, entre otros aspectos, el censo de afiliados y beneficiarios, sus características socioeconómicas, su estado de salud y registrar la afiliación del personal que pertenezca al Subsistema y expedir el respectivo carné.
5. Elaborar y presentar a consideración del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y del CSSMP el programa general de administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema.
6. Evaluar sistemáticamente la calidad, eficiencia, eficacia y equidad de los servicios directos y contratados prestados por el Subsistema.
7. Organizar y coordinar el sistema de costos, facturación, información y garantía de calidad del Subsistema.
8. Elaborar los estudios y las propuestas que requiera el Comité de Salud de las Fuerzas Militares, el CSSMP o el Ministro de Defensa Nacional.
9. Elaborar y someter a consideración del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y del CSSMP el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, con sujeción a los recursos disponibles para la prestación del servicio de salud en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
10. Evaluar y presentar al Comité de Salud de las Fuerzas Militares el informe de gestión y resultados, de los Establecimientos de Sanidad Militar.
11. Elaborar el anteproyecto del presupuesto de inversión y funcionamiento para los planes que conforman el régimen de beneficios establecidos en el presente Decreto, para concepto del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y posterior aprobación del CSSMP.
12. Realizar el seguimiento del presupuesto y evaluar la relación costo - efectividad de la utilización de los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
13. Recomendar los regímenes de referencia y contrarreferencia para su adopción por parte del CSSMP.

14. Coordinar con las Dependencias del Ministerio de Defensa la gestión para la obtención de los recursos adicionales, con el fin de optimizar el servicio de salud en las Fuerzas Militares.
15. Coordinar las acciones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en apoyo logístico a las operaciones Militares.
16. Elaborar en coordinación con las Direcciones de Sanidad el proyecto del plan de desarrollo para ser presentado ante el Comité de Salud de las Fuerzas Militares para su concepto y posterior aprobación del CSSMP.
17. Las demás que le asigne la Ley y los reglamentos.

Funciones asignadas por el artículo 2º del Decreto Presidencial 2193 de septiembre 3 de 1997:

1. Reglamentar y ejecutar las decisiones del Comité de Salud de las Fuerzas Militares.
2. Presentar los informes que determine el Ministerio de Defensa Nacional, el CSSMP y el Comité de Salud de las Fuerzas Militares.
3. Responder por el establecimiento y desarrollo del sistema de control de gestión de cada una de las dependencias de la Dirección General de Sanidad Militar.
4. Delegar en los funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar hasta nivel directivo, las funciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de ésta, acorde con las normas vigentes.
5. Apoyar al Comandante General de las Fuerzas Militares en la movilización del personal de salud, material y equipos para la atención de las situaciones que se generen en los casos de alteración generalizada del orden público o de conflicto internacional.
6. Ejercer las funciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, acorde a las normas legales.

Funciones asignadas por el Decreto 4782 de diciembre 19 de 2008 que deroga al decreto 2193 de 1997:

El citado decreto en su artículo 1º dispone que además de las funciones asignadas en la Ley, Decretos, Reglamentos y aquellas delegadas por el mando superior, el Director General de Sanidad Militar tendrá a su cargo las siguientes:

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y programas de la Dirección General de Sanidad Militar y del personal que la integra.
2. Dirigir, coordinar, preparar y presentar a consideración del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, las políticas, planes y programas en salud, para la operación y funcionamiento del Subsistema.
3. Elaborar en coordinación con las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, el anteproyecto de presupuesto de inversión y funcionamiento y de ingresos y gastos para el servicio de la salud operacional y asistencial del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para ser presentado por la Dirección General a consideración del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y posterior aprobación del Consejo Superior de Salud.
4. Realizar el seguimiento del presupuesto asignado a cada una de las Direcciones de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad Militar.
5. Dirigir, contratar, comprometer, reconocer y ordenar el gasto de los recursos incorporados al Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para asegurar el cubrimiento de los riesgos de salud de los afiliados.

Continuación del Acta No. 0121001346502/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-2-21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE HACE EL SEÑOR Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (SALIENTE) AL SEÑOR Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (ENTRANTE).

Página 4 de 15

6. Dirigir y coordinar la expedición de las normas, instructivos, guías de manejo y demás herramientas que se consideren indispensables para hacer operativos los Acuerdos que apruebe el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
7. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de administración del Talento Humano, los recursos físicos, tecnológicos y financieros para el funcionamiento del Subsistema y administrar la planta de personal asignada.
8. Dirigir, coordinar y orientar los asuntos de carácter legal a cargo de la Dirección y apoyar en la elaboración de proyectos de Ley, Decretos, Resoluciones, actos administrativos y demás documentos de orden legal que se deban expedir a nivel del Subsistema.
9. Dirigir y coordinar la inspección, vigilancia, control, seguimiento a la gestión operativa, financiera, técnica, administrativa y legal del Subsistema.
10. Liderar y propender por la implementación de las políticas del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno en el Subsistema y propender por su cumplimiento.
11. Apoyar al Comandante General de las Fuerzas Militares en la movilización del personal de salud, material y equipos para la atención de las situaciones que se generen en los casos de alteración generalizada del orden público o de conflicto internacional y dirigir y coordinar las acciones de apoyo humanitario por causa de emergencias o desastres en colaboración con otros entes sectoriales.
12. Delegar en los funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar hasta nivel directivo, las funciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de ésta, acorde con las normas vigentes.
13. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

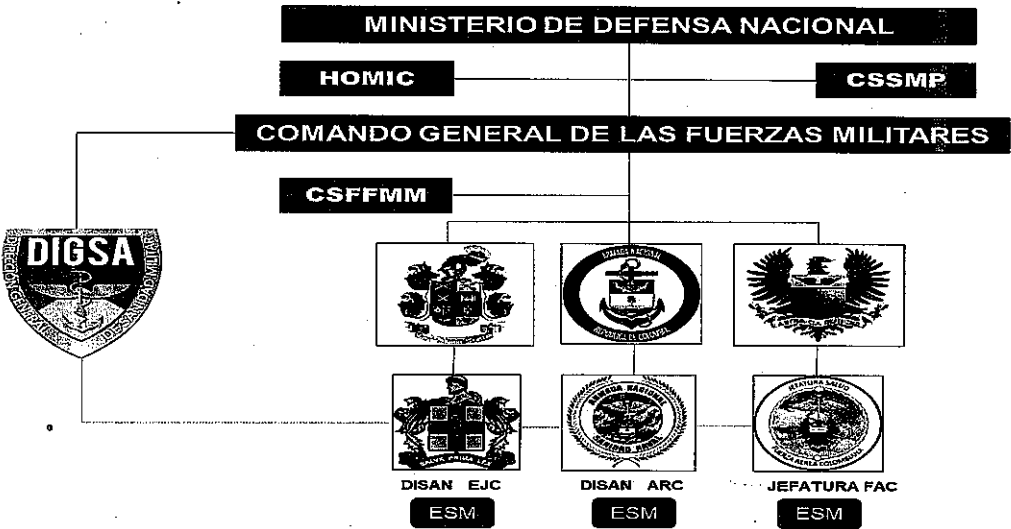
Funciones asignadas por el Señor Ministro de Defensa Nacional mediante Resolución No. 0015 de enero 11 de 2002 artículo 1º relacionadas con la Administración de Personal de la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional asignada a la Dirección General de Sanidad Militar, en concordancia con lo previsto en el Decreto Ley 1792 de 2000 así:

1. La distribución de los cargos de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, asignados a cada uno de los Comandos y Direcciones, de que trata el presente artículo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 1792 de 2000.
2. La asignación de funciones de qué trata el artículo 15 del Decreto 1792 de 2000.
3. Los encargos y nombramientos en la modalidad legal que corresponda de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignada a cada uno de los Comandos y Direcciones de que trata este artículo. Esta facultad incluye la resolución de situaciones de que trata el artículo 51 del Decreto Ley 1792 de 2000.
4. La vinculación de personal supernumerario en los términos del artículo 52 del Decreto Ley 1792 de 2000, en la planta empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignada a cada uno de los Comandos y Direcciones de que trata este artículo, previa aprobación por parte del Ministro de Defensa Nacional del número de personas a vincular y del presupuesto necesario para tal fin. Esta facultad incluye la resolución de situaciones de que trata el artículo 51 del Decreto 1792 de 2000.
5. La vinculación por contrato de trabajo de los trabajadores oficiales de que trata el artículo 106 del Decreto 1792 de 2000, en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignada a cada uno de los Comandos y Direcciones de que trata este artículo, previa aprobación del Ministerio de Defensa

Nacional del número de personas a vincular y del presupuesto necesario para tal fin. Esta delegación incluye la resolución de situaciones administrativas que se deriven del contrato.

6. El otorgamiento de las comisiones de servicio de qué trata el artículo 18 del Decreto 1792 de 2000, así como su revocatoria salvo lo dispuesto en el inciso segundo de la misma norma.
7. El otorgamiento de las comisiones de estudio de qué trata el artículo 20 del Decreto Ley 1792 de 2000, así como la revocatoria de las mismas, hasta por noventa (90) días, si es en el exterior y hasta por un (1) año cuando se confiere en el país.
8. La autorización para aceptar las invitaciones de que trata el artículo 26 del Decreto Ley 1792 de 2000.
9. El otorgamiento de la licencia ordinaria, licencia no remunerada para adelantar estudios y licencia especial de que trata los artículos 30, 32 y 33 del Decreto Ley 1792 de 2000.
10. La licencia de maternidad y enfermedad de que trata el artículo 31 del Decreto Ley 1792 de 2000.
11. La facultad de ordenar la suspensión en el ejercicio de las funciones y el levantamiento de la misma de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1792 de 2000.
12. El otorgamiento de las vacaciones de que trata el artículo 36 del Decreto Ley 1792 de 2000.
13. La facultad de disponer los traslados de que trata el artículo 53 del Decreto Ley 1792 de 2000.
14. La expedición del acto administrativo por el cual se aceptan renunciaciones, se impone la sanción de destitución previo el procedimiento disciplinario respectivo y decretar el abandono del cargo y la declaratoria de vacancia del mismo originada en esta causal, todo de conformidad con los artículos 39, 41 y 42 del Decreto Ley 1792 de 2000.
15. El retiro de los funcionarios por pensión de invalidez, jubilación o vejez, por cumplir la edad de retiro forzoso, por muerte real o presunta del empleado, de que trata el artículo 38, numerales 7 y 8 del Decreto Ley 1792 de 2000.
16. La declaratoria de insubsistencia del nombramiento de que tratan los artículos 38, 43, 44 y 45 del Decreto Ley 1792 de 2000.

III. ORGANIZACIÓN.



Continuación del Acta No. 0121001346502/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-2-21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE HACE EL SEÑOR Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (SALIENTE) AL SEÑOR Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (ENTRANTE).

Página 6 de 15

IV. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

El cargo de Director General de Sanidad Militar lo recibí mediante Acta de Posesión No. 0020-19 de fecha 18 de febrero de 2019, fecha en que iniciamos la tarea estructurando una visión estratégica del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares enfocado en dos premisas, Resultados en salud y la Sostenibilidad Financiera del Subsistema, para garantizar la prestación de servicios a nuestros 675 mil usuarios y beneficiarios en todo el territorio nacional, en el año 2020 supuso un gran reto para la humanidad en distintos sectores. La aparición de un nuevo virus puso a prueba la capacidad de respuesta de todos los sistemas de salud del mundo y el nuestro no fue la excepción. Bajo el compromiso que supone ser funcionario de Sanidad Militar logramos sobreponernos a esta prueba que nos deja lecciones aprendidas para continuar honrando nuestro deber de salvaguardar y mantener la salud de los miembros de las Fuerzas Militares y sus familias, bajo estándares de calidad, oportunidad y equidad, con los siguientes resultados:

1. Resultados en Salud y Sostenibilidad Financiera.

- A. Acuerdo 069 de 2019 "Por el cual se establecen políticas y lineamientos para la calificación de invalidez de los beneficiarios Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- B. Acuerdo 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- C. Acuerdo 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- D. Acuerdo 072 de 2019 "Por el Cual se dictan políticas generales y lineamientos para la organización del Sistema Integral de Información en Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- E. Acuerdo 074 de 2019 "Por el cual se adopta el proyecto de Plan Estratégico Institucional del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para el período 2019-2022".
- F. El Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional mediante acuerdo No.073 del 17 de diciembre de 2019 "Por el cual se establece el Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa, para la vigencia 2020.
- G. Resolución 0322 de 2020 "Por la cual se crean y organizan Grupos Internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar y se le asignan funciones".
- H. Mediante el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional de fecha 17 de diciembre de 2020 fue aprobado el Acuerdo No. 077 de 2020 "Por el cual se define el Plan de Acción para la vigencia 2021 del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del Sistema de Salud de la Policía Nacional"
- I. Mediante el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional de fecha 17 de diciembre de 2020 fue aprobado el Acuerdo No. 075 de 2020 "Por el cual se establece las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
- J. La Gestión del Riesgo en Salud, estuvo enmarcada en las actividades de información, educación y comunicación, por medio de la elaboración y difusión de, 57 boletines informativos y 07 boletines de comunicación de riesgo realizados a lo largo del año, sin contar con la emisión de tips de la salud en piezas informativas, y otras estrategias

comunicativas en salud. Adicionalmente, se lideraron permanentemente campañas de promoción y prevención en salud en todos los Establecimientos de Sanidad.

- K. Mediante el Acta No0120010254602 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI 2.25 Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Dirección General de Sanidad Militar DIGSA fueron aprobados los Planes Institucionales: Plan Anual de Vacantes 2021, Plan de Previsión de Recursos Humanos 2021, Plan Estratégico del Talento humano Institucional 2020-2022, Plan Institucional de Capacitación 2019-2022, Plan de Incentivos institucionales 2020-2022, Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.2021, Plan Institucional de Archivo de la entidad PINAR 2021, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI 2021, Plan de Tratamientos de Riesgos y Privacidad de la Información 2021, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2021, Plan de Gestión de Integridad 2020-2022 y Código de Integridad versión 2 2021.
- L. Mediante el Acta No.0121000733902 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI 2.25 Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Dirección General de Sanidad Militar DIGSA fueron aprobados los Planes Institucionales: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Plan Anual de Adquisiciones 2021
- M. Se emitieron los Protocolos: Comité Técnico Científico Oftalmología DIGSA V2 del 13 de febrero del 2020, de Presunto Abandono por Negligencia familiar o ausencia de Redes de apoyo en los usuarios hospitalizados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del 4 de marzo del 2013.
- N. Se emitieron procedimientos de: auditoria del sistema de calidad en salud SSFM – DIGSA Código: MDN-COGFM-PROGACAS-DIGSA-PT.95.1-7, PAMEC propio del SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROGACAS-DIGSA-PT.95.1-6, capacidad técnico científica DIGSA MDN-COGFM-PROGACAS-DIGSA-PT.95.1-4
- O. Se emitió la Política de Seguridad del Paciente, Código: DIGSA MDN-COGFM-PROGACAS-DIGSA-PC.95.1-1.
- P. Se emitió la Guía Metodológica para el Autodiagnóstico del Sistema de Calidad en Salud del SSFM Radicado No. 12931 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD- AREIN- 86.13 del 30 de septiembre 2020
- Q. Se emitieron Lineamientos de: Orientaciones generales del Módulo de Portafolio de servicios en el contexto de la pandemia del covid-19 en el subsistema de salud de las Fuerzas Militares, Lineamientos para programación de consulta externa en el grupo de los ESM del call centralizado DIGSA, Lineamiento Medidas de Obligatorio Cumplimiento para atención ambulatoria en los ESM durante la Emergencia Sanitaria por COVID 19
- R. Se actualización del Acuerdo 052 de 2013 "Por el cual se dictan política y lineamientos de Gestión Farmacéutica y se establece el Manual único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, documento que se elaboró en coordinación con las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares, Policía Nacional y Hospital Militar Central.
- S. En cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 de 24 de abril de 2020, la Dirección General estableció, socializó y está en ejecución el Protocolo de Bioseguridad DIGSA – Nivel Central mediante Oficio No. 0120003776002 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-ARSST 86.9 del 27 de mayo de 2020, cuyo objeto es "Implementar las acciones de bioseguridad para reducir el riesgo de contagio o exposición al COVID-19, en cumplimiento a la dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020; que permitan garantizar la continuidad de los procesos de la Dirección General nivel central y la protección integral de los trabajadores, proveedores, usuarios, visitantes, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo
- T. Logramos la certificación del laboratorio de referencia del Ejército Nacional para el procesamiento de pruebas PCR de diagnóstico COVID-19, apoyamos las capacidades de la autoridad civil para atender la emergencia sanitaria y adaptamos protocolos de

Continuación del Acta No. 0121001346502/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-2-21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE HACE EL SEÑOR Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (SALIENTE) AL SEÑOR Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (ENTRANTE).

Página 8 de 15

manejo de esta enfermedad en el teatro de operaciones y unidades militares, asegurando la salud de nuestros héroes de tierra, mar, aire y río, manteniendo así la capacidad operacional.

- U. Se gestionó con el Corredor de Seguros MARSH la señalización y se instaló en las instalación de la Dirección General de Sanidad Militar nivel central, teniendo en cuenta las medidas adoptas para el manejo y control de la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid- 19 establecidas en el protocolo de bioseguridad, en el que se contempla instrucciones precisas de ingreso, permanencia, uso de salas de juntas, ascensores, consumo de alimentos y parqueo para que trabajadores, proveedores, usuarios, visitantes, y demás personas que se ingresen a las instalaciones de la entidad.
- V. Se realizó la entrega de 2.585 Elementos de Protección Personal e insumos a los trabajadores de la Dirección General de Sanidad Militar como: Esferos Dispensadores Alcohol (Entregados por ARL), gel antibacterial frasco x 120 ml (Entregados por ARL), tapabocas de tela (Manufactura recomendada por Min Salud), (3 por funcionario), alcohol solución desinfectante x 350 ml, Gel antibacterial frasco x 120 ml, Mascarilla Facial Desechable, Gel Sanitizante x 1000 CC, recipientes dispensadores de gel.
- W. Se elaboraron y socializaron de piezas gráficas, presentaciones y videos educativos a todos los trabajadores y contratistas de la Dirección General de Sanidad Militar y a las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud para difusión con sus trabajadores y Establecimientos de Sanidad para el manejo y control de la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid -19 en el entorno laboral, familiar y social, en coherencia a la información oficial del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Situación de Recursos Financieros del SSFM

Cuentas Bancarias – Subsistema de Salud de las FF.MM.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM. DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIVISION GESTION FINANCIERA TESORERIA CUENTAS CORRIENTES Y AHORROS Vigentes 2020							
NOMBRE	CONCEPTO DEL GASTO	EEVA	DAVIVIENDA	POPULAR	OCIDENTE	AGRARIO	TOTAL
DIGSA	GASTOS GENERALES R.10	0	0	0	1	0	1
	CAJA MENOR	1	0	0	0	0	1
	CUENTAS CORRIENTES	2	1	1	0	1	5
	CUENTAS DE AHORRO	0	1	0	1	0	2
	SUBTOTAL DIGSA	3	2	1	2	1	9
EJERCITO	GASTOS GENERALES R.10	6	1	2	0	0	9
	GASTOS GENERALES R.16	7	2	3	0	0	12
	SUBTOTAL EJE	13	3	5	0	0	21
ARMADA	GASTOS GENERALES R.10	1	3	0	1	0	5
	GASTOS GENERALES R.16	1	5	0	0	0	6
	VENTA DE SERVICIO	0	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL ARC	2	8	0	1	0	11
FUERZA AEREA	GASTOS GENERALES R.10	2	2	3	1	0	8
	GASTOS GENERALES R.16	4	2	3	0	0	9
	VENTA DE SERVICIOS	0	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL FAC	6	4	6	1	0	17
TOTAL CUENTAS BANCARIAS SUBSISTEMA SALUD FF.MM.		24	17	12	4	1	58

BANCO	PARTICIPACION CUENTAS BANCARIAS	PORCENTAJE PARTICIPACION
EEVA	24	46%
DAVIVIENDA	17	32%
POPULAR	12	15%
OCIDENTE	4	6%
AGRARIO	1	1%
TOTAL	58	100%

Continuación del Acta No. 0121001346502/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-2-21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE HACE EL SEÑOR Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (SALIENTE) AL SEÑOR Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (ENTRANTE).

Cuentas Bancarias	Objeto	Saldo Final
CTA CTEBVA N°311-02763-5	RECALDO INCAPACIDADES Y RENTEGROS	570.576.377,00
CTA CTEBVA N°311-02764-3	RECALDO NACIONAL - CUENTA PAGADORA	46.218.536.082,44
CTA CTEDAVIMENDA N°010-99123-0	NOMINA	71.443.030,33
CTA CTEROLLAR N°150-00076-8	NOMINA	19.368.442,71
CTA CTEAGRARIO N°00230-020141-1	CERRAR	42.899.881,96
CTA AHO DAVIMENDA N°010-19251-6	CERRAR	406.614.053,54
CTA AHO OCCIDENTE N°235-81119-7	CERRAR	0,35
TOTAL CUENTAS BANCARIAS		47.309.437.699,33
SISTEMA CUENTA ÚNICA NACIONAL		SALDO
DTN - SOLN	ADMINISTRA DTN	51.622.044.538,54
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES		98.181.482.405,87

3. Planta de Personal

Costo de Nomina Diciembre Año 2020

PLANTA 2020	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	COSTO NOMINA
EJERCITO	802	\$ 25.323.169.854
ARMADA	370	\$ 11.618.446.975
FUERZA AEREA	189	\$ 5.795.495.225
DIRECCION GENERAL	207	\$ 7.027.856.311
TOTAL	1568	\$ 49.764.968.365
PLANTA FOM SERV 000 2020	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	
EJERCITO	700	\$ 974.071.912
ARMADA	326	\$ 427.308.782
FUERZA AEREA	158	\$ 222.554.756
DIRECCION GENERAL	172	\$ 256.638.737
TOTAL	1356	\$ 1.880.574.187

PLANTA FOM NAVIDAD	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	
EJERCITO	776	\$ 2.178.975.504
ARMADA	347	\$ 928.881.255
FUERZA AEREA	179	\$ 495.825.276
DIRECCION GENERAL	196	\$ 590.888.202
TOTAL	1498	\$ 4.194.570.237
FURALES 2020	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	
EJERCITO	485	\$ 8.284.257.924
ARMADA	251	\$ 4.179.177.195
FUERZA AEREA	148	\$ 2.501.654.039
TOTAL	884	\$ 14.965.089.158
FURALES FOM SERV 000 2020	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	
EJERCITO	152	\$ 166.403.896
ARMADA	96	\$ 104.095.919
FUERZA AEREA	52	\$ 59.525.035
TOTAL	300	\$ 330.024.850
FURALES FOM NAVIDAD	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	
EJERCITO	243	\$ 344.067.671
ARMADA	126	\$ 133.673.570
FUERZA AEREA	77	\$ 96.898.571

Continuación del Acta No. 0121001346502/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-2-21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE HACE EL SEÑOR Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (SALIENTE) AL SEÑOR Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (ENTRANTE).

Costo de Nomina Enero Año 2021

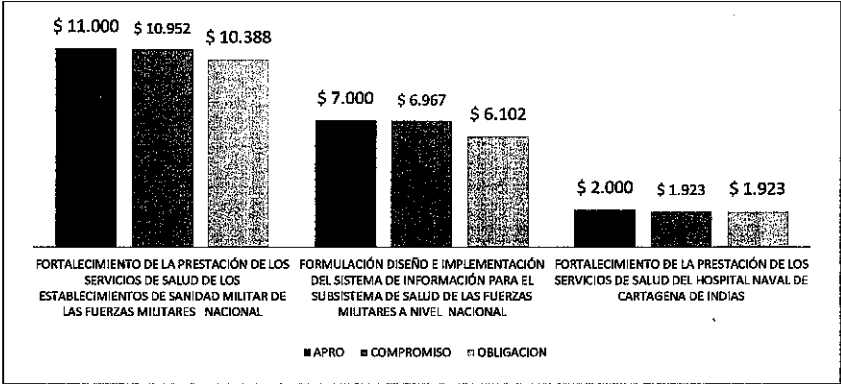
PLANTA 2021	NUMERO DE FUNCIONARIOS	COSTO NOMINA
EJERCITO	772	\$ 2.205.657.178
ARMADA	345	\$ 1.017.693.211
FUERZA AEREA	178	\$ 517.743.071
DIRECCION GENERAL	193	\$ 610.525.912
TOTAL	1488	\$ 4.351.619.372
RURALES 2021		
EJERCITO	238	\$ 662.608.531
ARMADA	125	\$ 344.437.088
FUERZA AEREA	77	\$ 212.838.965
TOTAL	440	\$ 1.219.884.584

4. Proyectos de Inversión del SSFM

Vigencia 2020

Para la vigencia fiscal 2020 el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contó con una asignación por el rubro de Inversión por valor de \$20.000,00 millones para tres Proyectos: Formulación Diseño e Implementación del Sistema de Información para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a Nivel Nacional, Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud de los Establecimientos de Sanidad Militar de las Fuerzas Militares Nacional y Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud del Hospital Naval de Cartagena de Indias.

Ejecución de los Recursos de Inversión SSFM por Proyecto Corte 31-12-2020



Proyecto “Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud de los Establecimientos de Sanidad Militar de las Fuerzas Militares Nacional”.

Proyecto con una asignación vigente por valor de \$11.000,00 millones que tiene como objeto brindar el mantenimiento a los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional y de los cuales a la DISAN EJC tiene una participación de \$8.250,00 millones DISAN ARC \$1.650,00 millones y la JEFSa una apropiación de \$1.100,00 millones, a continuación, se muestra la ejecución por cada uno con corte 31 de diciembre de 2020.

Al cierre presenta una ejecución de \$10.952' millones lo que corresponde al 100% del presupuesto asignado en compromisos, obligaciones de \$10.388' millones equivalente al 94%, pagos de \$10.326' y un saldo de apropiación por valor de \$48 millones de procesos contractuales

Proyecto “Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud del Hospital Naval de Cartagena de Indias” para la vigencia 2020 cuenta con una asignación de \$2.000

millones de pesos permitirán mejorar las condiciones de infraestructura en su primera fase tiene contemplado realizar el Estudio patológico, Mantenimiento, readecuación y modernización de los cuartos fríos de la comisión de alimentación primera fase y Mantenimiento readecuación, modernización de la lavandería primera fase, al cierre de la vigencia se comprometieron, obligaron y pagaron \$1.923 millones quedando un saldo de apropiación por valor de \$77 millones.

Proyecto "Formulación Diseño e Implementación del Sistema de Información para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a Nivel Nacional" con una asignación de recursos por valor de \$7.000,00 millones, de los cuales adquisición de bienes y servicios - servicios de información actualizados - formulación diseño e implementación del sistema de información cuenta con \$3.553,00 millones y en adquisición de bienes y servicios - servicios tecnológicos una asignación de \$3.607,00 millones, al cierre de la vigencia se comprometió el 100%, obligaciones y pagos del 87% equivalente a \$6.602' millones, quedando un saldo por obligar de \$865' millones, con un saldo de apropiación por valor de \$33 millones,

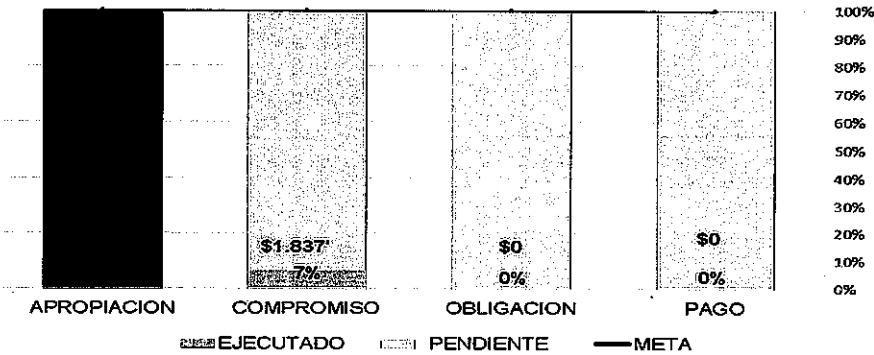
Vigencia 2021

El Consejo Superior de Salud de Las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional mediante ACUERDO No. 076 de 2020 "Por el cual se establece el Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa, para la vigencia 2021" aprobó la distribución de los recursos de inversión así:

PROYECTO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	\$ 13.733,00
FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	\$ 9.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.267,00
TOTAL DE INVERSION	\$ 25.000,00

Recurso que fueron apropiados por proyectos y que al corte del 31 de enero de 2021 presentan unos compromisos alrededor del 7% como a continuación se muestra:

Ejecución de los Recursos de Inversión SSFM a 31-01-2021



Obras Públicas

Omitido/

5. Ejecución Presupuestal por Vigencia

- Durante la vigencia 2020 se realizaron las siguientes actividades:

Mediante Decreto No. 2411 de diciembre 30 de 2019 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se destinan los gastos” se asignó una apropiación presupuestal de \$1.298.285.000.000,00 para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

En el transcurso de la vigencia 2020 se efectuó una adición al presupuesto del Subsistema de Salud de las FFMM, por concepto de recursos FOME (Rec-54) por valor de \$69.999.878.474,00, mediante Resoluciones No. 1063 del 29 de abril de 2019 y 2076 del 30 de octubre de 2020 “Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2020”.

Así mismo, mediante Decreto No. 1807 del 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones”, se redujo el valor de \$94.366.411.478,00, al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, quedando un valor disponible para el gasto de 1.273.918.466.996,00.

En virtud de lo anterior, la distribución de los citados recursos por Direcciones de Sanidad fue la siguiente:

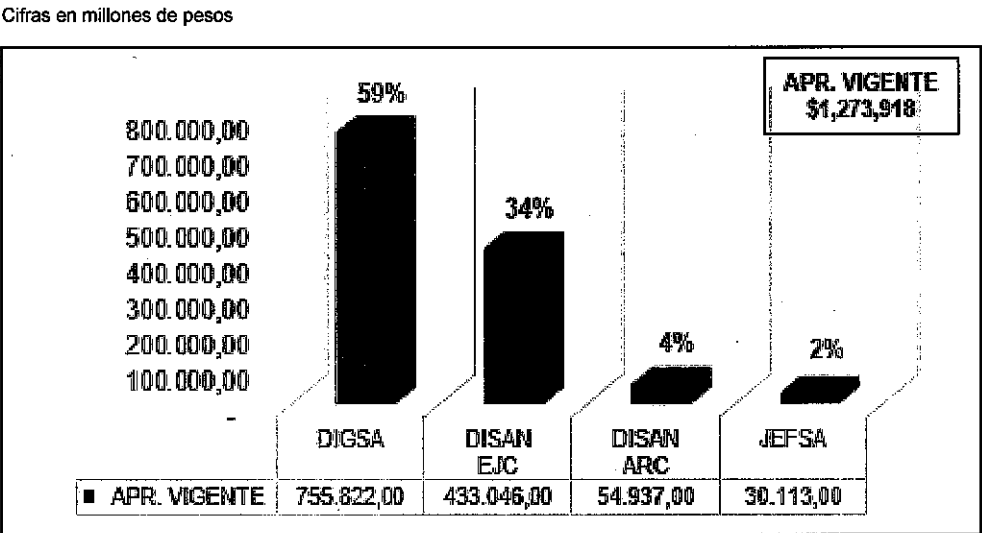


Gráfico. Apropiación Definitiva por Direcciones de Sanidad cierre vigencia 2020
Fuente: SIIF Nación

La DIGSA tuvo un 59% de participación en la apropiación, en razón a que allí se concentran los gastos correspondientes a la nómina del personal de planta y rural que presta sus servicios al SSFM, las transferencias al Hospital Militar, los aportes a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y otros gastos en procesos centralizados como la operación logística del proceso de adquisición y distribución de medicamentos y productos farmacéuticos para usuarios y beneficiarios del SSFM.

En las gráficas muestran la ejecución presupuestal de la vigencia 2020, discriminando la ejecución presupuestal sin recurso 54 (recursos COVID19) y otra con el seguimiento a la ejecución presupuestal del recurso 54 según el siguiente detalle:

a) Ejecución Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Sin Recurso 54:

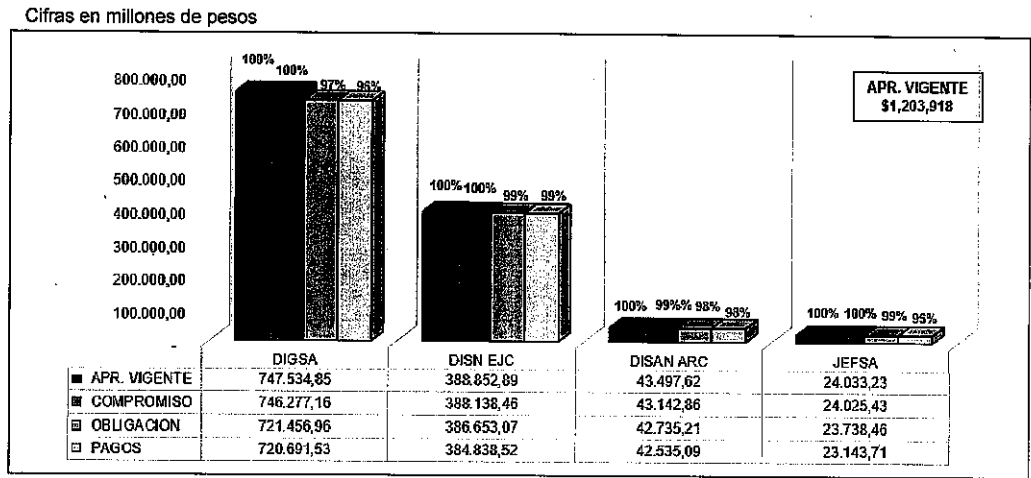


Gráfico. Ejecución Presupuestal Sin Rec 54 por Direcciones de Sanidad cierre vigencia 2020
Fuente: SIIF Nación

b) Ejecución Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Recurso FOME 54:

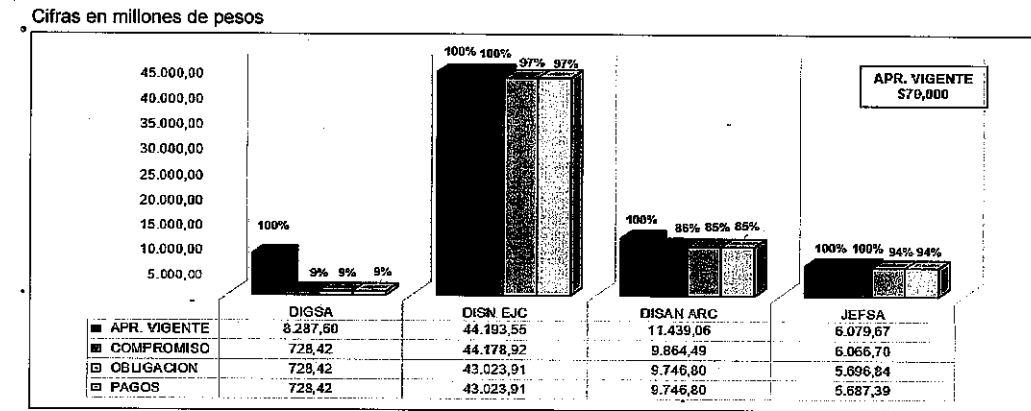


Gráfico. Ejecución Presupuestal Recursos FOME- 54 por Direcciones de Sanidad cierre vigencia 2020
Fuente: SIIF Nación

- **VIGENCIA 2021.**
 - A partir del 04 de enero de 2021 se asignó presupuesto en SIIF para la vigencia 2021 a cada Dirección de Sanidad a la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea y a los Establecimientos de Sanidad de acuerdo a los actos administrativos correspondientes.
 - El Presupuesto aprobado en el Decreto 1805 del 31 de diciembre 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", es por valor de \$1.341.879.000.000 de los cuales \$258.387.000.000 se encuentran en estado "Bloqueada" con Marca de Previo Concepto.

En virtud de lo anterior, la apropiación disponible para el gasto al inicio de la vigencia 2021 es por valor de \$1.083.492.000.000, los cuales se distribuyeron así:

Continuación del Acta No. 0121001346502/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-2-21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE HACE EL SEÑOR Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (SALIENTE) AL SEÑOR Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (ENTRANTE).

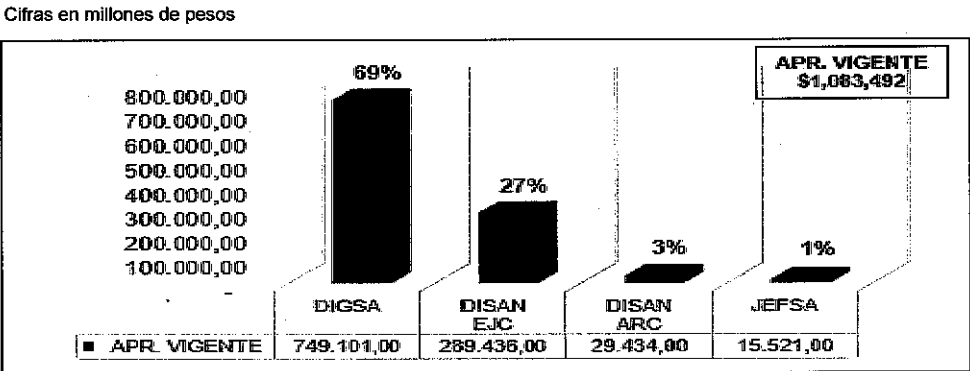


Gráfico. Distribución presupuestal vigencia 2021
Fuente: SIIF Nación

6. Contratación Pública Ejecutada y en ejecución

- Vigencia 2020

Del presupuesto asignado para la vigencia 2020 a cada Subdirección se realizaron los procesos de Contratación de acuerdo a las necesidades de la Entidad

Descripción	Cantidad	Valor	%
CONTRATOS	129	\$ 678.505.272.451	99%
ORDENES DE COMPRA	10	\$ 5.316.429.305	1%
TOTAL	139	\$ 683.821.701.756	100%
Modalidad de Contratación			
Contratación directa	107	\$ 273.431.139.761	40%
Licitación Pública	2	\$ 383.734.777.112	56%
Mínima Cuantía	13	\$ 365.843.649	0,01%
Concurso de Méritos	1	\$18.970.500.000	3%
Selección abreviada	6	\$ 2.003.011929	0,05%
Acuerdo Marco de Precios	10	\$ 5.316.429.305	1%
TOTAL	139	\$ 683.821.701.756	100%

- Durante la transcurrido en la vigencia 2020 se realizó uno de los contratos más importantes del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares el contrato de Medicamentos, por valor de \$ 379.410.078.774 este contrato es fundamental para garantizar a todo el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tanto personal activo como en retiro y beneficiarios del sistema de salud la prestación eficiente oportuna y con calidad del servicio y la dispensación y la entrega de los medicamentos de conformidad a la actividad funcional y misional de la Dirección General de Sanidad Militar.
- Durante la transcurrido en la vigencia 2020 se realizó el contrato de interventoría de Medicamentos el cual está enfocado en "EL SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y JURÍDICOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS" del proceso de medicamentos el valor de este contrato es \$ 18.970.500.000, este contrato es fundamental para garantizar a todo el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tanto personal activo como en retiro y beneficiarios del sistema de salud la prestación eficiente oportuna y con calidad del servicio y la dispensación y la entrega de los medicamentos de conformidad a la actividad funcional y misional de la Dirección General de Sanidad Militar.

Continuación del Acta No. 0121001346502/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-2-21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE HACE EL SEÑOR Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (SALIENTE) AL SEÑOR Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (ENTRANTE).

Página 15 de 15

- Vigencia 2021:

Del presupuesto asignado para la vigencia 2021 a cada Subdirección se realizaron los procesos de Contratación de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

- Contrato del HOSPITAL MILITAR 2021 por valor de \$ 281.507.000.000
- Se han realizado 67 contratos de personal por prestador de servicios
- Se realizaron las órdenes de compra de tiquetes aéreos y aseo y cafetería

V. Reglamento y Manuales Básicos del SSFM

- Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"
- Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
- Decreto 4782 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4783 de 2008 "Por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0506 del 20 de abril de 2016 "Por la cual se adopta específico de funciones y competencias para los funcionarios públicos y civiles y no uniformados de MINDEFENSA - Comando General Fuerzas Militares - DGSM y se deroga una resolución".

FIRMAS DE QUIENES INTERVIENEN

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar (Saliente)